



ACUERDO DE CONCEJO N° 081 - 2015/MPH-CZ

Caraz, 17 de Junio del 2015

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2015, de fecha 17 de Junio de 2015; y,

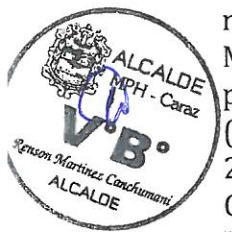
CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2015 de fecha 26 de mayo del 2015, en la estación de Informes, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dio a conocer sobre las gestiones que realizó en su viaje de comisión de servicios a la Aduana de Ilo, ubicado en el Puerto de Ilo – Departamento de Moquegua, para hacer el trámite para el traslado de los vehículos en calidad de donación que estaba anunciando, uno de marca Chevrolet y otro de marca Nissan;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 6776-2015, con Oficio N° 049-2015-SUNAT/800610, la Sección Soporte Administrativo Ilo de la Oficina Soporte Administrativo Tacna de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, remite adjunto la Resolución de Sección de Soporte Administrativo N° 000 800610/2015-000006 de fecha 29 de abril del 2015, la cual resuelve adjudicación de mercancías, que en su Artículo Primero se resuelve: Adjudicar a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Ancash, con RUC N° 20146927767, representado por el Alcalde Renson Martínez Canchumani, las mercancías valorizadas en US\$ 5,785.00 (Cinco Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Dólares Americanos), con un peso de 2,440 Kg., consistentes en: Un (01) Vehículo usado Marca Chevrolet, Modelo Aveo, Color Celeste Chasis: KLTG56686B557051, Año 2006 y un (01) Vehículo Marca Nissan Altima, VIN 1N4CL21E09C191561-Inoperativo, con Acta de Entrega N° 163-000A-AR-2015-000001, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución; debiendo el beneficiario destinar dichas mercancías a los fines que le son propios, quedando prohibida toda transferencia, bajo responsabilidad del titular;

Que, según el numeral 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;





Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en el Artículo 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de las mercancías valorizadas en US\$ 5,785.00 (Cinco Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Dólares Americanos), con un peso de 2,440 Kg., consistentes en: Un (01) Vehículo usado Marca Chevrolet, Modelo Aveo, Color Celeste Chasis: KLTG56686B557051, Año 2006 y un (01) Vehículo Marca Nissan Altima, VIN 1N4CL21E09C191561-Inoperativo, con Acta de Entrega N° 163-000A-AR-2015-000001, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Secretaría General poner en Conocimiento del presente Acuerdo a la Oficina Soporte Administrativo Tacna de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, dándole las gracias por este gesto en favor de la Provincia de Huaylas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, dar estricto cumplimiento al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

